



UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR
ACTA 702
ACUERDO N° 0253

**POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR FIJA LAS POLÍTICAS DE
DONACIONES Y APORTES EN LA UNIVERSIDAD CES**

Que de conformidad con el artículo 25 literales d, j de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Autorizar, siempre con beneficio de inventario, la aceptación de donaciones y aportes que sean concedidos al CES y expedir los reglamentos del orden administrativo y docente y modificarlos cuando lo estime conveniente.

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de establecer una reglamentación de donaciones y aportes, con el fin de permitir la canalización de recursos de personas naturales y jurídicas para la ampliación de la cobertura de educación y apoyo para estudiantes con dificultades económicas, fortalecimiento de los programas de responsabilidad y proyección social, apoyo a la actividad investigativa, el desarrollo científico y la innovación y la financiación en infraestructura física.

Que se tiene como misión fortalecer las relaciones y lazos de unión en la comunidad CES, con sus grupos de interés, entidades públicas y privadas, organizaciones nacionales e internacionales, identificando actividades estratégicas y fuentes de financiamiento que contribuyan al plan de desarrollo, la misión de la Universidad y su compromiso social.

En aras de la sostenibilidad del programa, se realizarán actividades y se aplicarán diversas estrategias con el propósito de encontrar fuentes de financiamiento que contribuyan a la creación de valor compartido para el cumplimiento de la misión institucional y su compromiso social de formar excelentes seres humanos para construir un mejor mundo.

Que en cumplimiento de los Estatutos el señor Rector presenta la propuesta de reglamentación de donaciones y aportes, estudiada y analizada por el Comité Administrativo.



Que en aras de lo anterior se,

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la política de donaciones y aportes a través del Programa de Oportunidades de la Universidad CES, para gestionar los recursos que se consiguen por medio de donaciones y aportes, tanto de la comunidad interna como de la externa (incluyendo todos los grupos de interés).

SEGUNDO: Objetivos

- a) Sensibilizar a la comunidad sobre valores sociales, con el propósito de ampliar la cobertura educativa y brindar una formación integral, aportando al crecimiento y desarrollo sostenible de la Universidad y de la sociedad.
- b) Impactar la deserción estudiantil en la Universidad CES relacionada con la falta de medios económicos para el pago de matrículas, segundo idioma, manutención (alimentación, transporte y materiales), movilidad académica. De esta manera se estimula y motiva a los estudiantes que tienen un excelente nivel académico y dificultades económicas.
- c) Gestionar y administrar las donaciones y aportes recibidos para apoyar la formación de estudiantes con dificultades económicas y con excelentes cualidades humanas y académicas, la construcción de espacios físicos y el desarrollo de iniciativas de investigación y desarrollo.
- d) Fortalecer y apoyar los programas de responsabilidad y proyección social de la universidad, que contribuyen a la solución de las necesidades del entorno, creando un impacto positivo y brindando más oportunidades a las comunidades.
- e) Fomentar las actividades de investigación, innovación y desarrollo de los grupos y centros de investigación de la universidad, la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico a través de la investigación, las cuales están encaminadas a la búsqueda de soluciones a los problemas que se presentan en el país.
- f) Aumentar y mejorar los espacios físicos con el fin de ofrecer instalaciones que faciliten y promuevan el proceso de aprendizaje, la investigación y la extensión a la comunidad universitaria y en general.

TERCERO: Resultados esperados

- a) Reducir los niveles de deserción estudiantil relacionada con dificultades económicas para el pago de la matrícula y otros gastos como manutención (alojamiento y alimentación), transporte, materiales, segundo idioma, movilidad y salidas académicas, etc.
- b) Incrementar la población estudiantil ofreciendo una alternativa económica a estudiantes con dificultades económicas.



- c) Promover el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria por la Institución.
- d) Aportar al desarrollo de la sociedad con el fortalecimiento y creación de programas de responsabilidad y proyección social que contribuyan a la solución de las necesidades del entorno.
- e) Contribuir con la investigación, el desarrollo y la innovación en áreas donde la Universidad es líder y cuenta con personal altamente calificado.

CUARTO: Población Beneficiaria

Serán beneficiarios de las donaciones y aportes del Programa de Oportunidades:

- a) Aspirantes a la Universidad de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 con los méritos académicos pertinentes
- b) Estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en la Universidad CES, que se caractericen por su excelencia académica, compromiso y que presenten dificultades económicas
- c) Empleados de la institución con más de dos (2) años de vinculación, que se caractericen por su compromiso y que presenten dificultades económicas
- d) Las comunidades y el entorno a través de programas sociales que, alineados con el desarrollo sostenible, generan un impacto y mejora la calidad de vida
- e) Comunidad universitaria y general por medio del desarrollo de nuevas y mejoradas instalaciones, que promuevan el cuidado del medio ambiente y brinde espacios propicios para la formación, el esparcimiento y la cultura
- f) Investigadores, docentes, estudiantes, egresados y empleados de la universidad, que participen en la realización de actividades de investigación, desarrollo científico o innovación consideradas por la universidad como actividades de alto impacto sobre sus funciones esenciales y de internacionalización, que permitan aumentar el prestigio de la universidad y generar un impacto académico, científico o social en el ámbito local, nacional o internacional.

Para solicitar el apoyo deben diligenciar la encuesta "Solicitud apoyo Programa de Oportunidades" que encuentran en el sitio web del programa (el Comité del Programa de Oportunidades realizará el análisis de las solicitudes).

El programa beneficiará principalmente a estudiantes o empleados de estratos 1, 2 y 3. Se evaluará con detalle solicitudes que lleguen y que no cumplan con esta clasificación, pudiendo otorgar el apoyo, si el análisis así lo demuestra.

Los apoyos pueden ir desde el 1 hasta el 100% de la solicitud bien sea con matrícula de pre o posgrado, movilidad académica, educación continua, idiomas, manutención (alojamiento, alimentación, transporte), materiales, y similares.



El beneficio debe solicitarse para cada semestre o periodo. No se renueva de forma automática.

QUINTO: Fondos derivados del Programa de Oportunidades

Con los propósitos antes mencionados, se constituirán los siguientes fondos para el programa:

- 1. Apoyando la excelencia:** Otorga apoyo financiero a estudiantes con dificultades económicas y con excelentes cualidades humanas y académicas para: matrículas, manutención, movilidad académica, materiales, idiomas.
Con estos recursos se apoya además el Fondo de Solidaridad Estudiantil (FSE).
- 2. Tejiendo lazos:** Fomenta y apoya programas de responsabilidad y proyección social, que contribuyen a la solución de las necesidades del entorno, creando un impacto positivo y brindando más oportunidades a las comunidades.
- 3. Construyendo conocimiento:** Para el fomento y el apoyo de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los grupos y centros de investigación reconocidos de la Universidad, en búsqueda de la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico a través de la investigación.
- 4. Creciendo juntos:** Con los aportes se realizarán inversiones para mejorar y ampliar el campus universitario.

SEXTO: Operatividad de los Fondos

Para facilitar la operatividad del Programa de Oportunidades, se han definido los siguientes actores y actividades que se deben realizar para la correcta gestión de las donaciones y aportes:

- El Programa es liderado por la Jefatura de Sostenibilidad.
- Se crea el Comité del Programa de Oportunidades, cuyo objetivo es revisar permanentemente el proceso, así como las solicitudes recibidas y la destinación de los aportes recogidos.
Vela por el uso transparente y adecuado de los recursos, así como la generación y envío de los reportes necesarios a los entes que así lo requieran.



Estará integrado por el (la) Rector (a), el (la) Director (a) administrativo (a) y financiero (a) y el (la) Jefe de Sostenibilidad, quienes se reunirán regularmente cada tres meses, o cuando sea citado por el área líder. Podrán invitarse otras áreas como desarrollo humano y bienestar institucional, egresados, asuntos globales, proyección social o quienes se requieran.

En el caso que se requiera evaluar una solicitud puntual, el equipo del área de Promoción Social Universitario, de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional; realizarán una entrevista del aspirante y una evaluación psicosocial, enviando su recomendación al comité.

- El grupo de gestores de las donaciones y aportes estará conformado por la jefatura de sostenibilidad y su coordinación de proyección social, apoyados por el área de trabajo social de la jefatura de desarrollo humano y bienestar institucional; quienes visitarán a las empresas y personas naturales para presentar el Programa de Oportunidades y sus líneas. Estos gestores deberán informar al comité hacia donde se destinarán las donaciones y aportes según las instrucciones de los benefactores.
- Se creará un portal en la página web de la universidad cuyo fin es informar a los grupos de interés sobre el Programa de Oportunidades, sus líneas, beneficiarios, logros y se hará reconocimiento público de las personas naturales y jurídicas que han brindado su apoyo económico. Igualmente, en el portal se encontrarán los informes de ejecución de los recursos, los cuales serán generados semestralmente.
- Se podrán hacer donaciones y aportes en línea a través de tarjeta débito o crédito, pagos PSE, transferencias o consignaciones, deducciones de nómina (los empleados y docentes del CES pueden contribuir autorizando el descuento a través de su nómina; escogiendo el monto, la frecuencia y el plazo de la donación), giros desde el exterior, donación en especie, transferencia de millas.
- La persona natural o jurídica que realice un aporte debe declarar la procedencia de los recursos que entrega como donación. Esta información se encuentra en la página del Programa de Oportunidades.
- Los ingresos estarán bajo la responsabilidad de la dirección administrativa y financiera.
- Se presentarán informes semestrales al Consejo Superior de la Universidad, los cuales estarán disponibles en el portal web.
- Según la normatividad vigente, la Universidad otorgará el certificado correspondiente a las personas que realicen la donación por medio de consignación o transferencia (en línea o bancos) o en especie y que así lo soliciten.
- Se tendrá auditoría permanente de los Fondos desde la Revisoría Fiscal y eventualmente se podrá gestionar auditorías externas, esto para garantizar el adecuado uso de los recursos y buscar transparencia en el proceso.



SÉPTIMO: Articulación con el programa de becas institucional

Este programa se articula con el programa de becas.

En el momento en el cual se pidan apoyos para matrícula de pre y posgrado, éstos serán analizados y aprobados por el Comité del Programa de Oportunidades (en algunos casos apoyará el análisis Promoción Social Universitario, de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional) para posteriormente ser socializados en el Comité de Becas, para tener el registro de los apoyos institucionales.

El Programa de Oportunidades se constituye en una forma adicional para crear estrategias que permitan la consecución y canalización de recursos.

OCTAVO: Reglamentación de los apoyos

Los apoyos serán definidos por el Comité del Programa de Oportunidades. En éste se definirá a quienes se les brinda el apoyo (monto, duración, cuando se pierde el derecho al apoyo, si será condonable, etc.).

NOVENO: Toda duda que se presente en la aplicación del presente acuerdo, será resuelta por el Comité Administrativo.

DÉCIMO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
Presidente
Consejo Superior

PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior